Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2698065320

No. GS-2026- -DENAR 29.25

San Andrés de Tumaco, 10 de marzo 2026

Señor teniente coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4
Avenida 10 Norte No.16N-21 Barrio Granada
Cali – Valle del Cauca

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato 66-7-20207-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__x_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**10/03/2026**	**Hasta**	**10/04/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2025-018317-REGI4/ARLOF-GRUCO – 11.6, del 10 de diciembre del 2025, el señor Teniente Coronel IVAN DARIO RUIZ VELASCO obrando en calidad Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°4, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente JOHAAN STEVEN VILLAMIL ARENAS Jefe del establecimiento de Sanidad Policial Primario de Tumaco (e).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 3
  - Comunicación oficial No. GS-2026-003675-DENAR informe de supervisión Diciembre

2698065320

- Comunicación oficial No. GS-2026-027587-DENAR- informes de supervisión enero
- Comunicación oficial No. GS-2026-048763-DENAR-DENAR informe de supervisión febrero

Información del contrato:

Contrato No.	66-7-20207-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, QUE INCLUYE ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA, EL TRIAGE III SE TENDRÁ EN CUENTA LA MAGNITUD DE LA PATOLOGÍA Y REMITIR DE ACUERDO AL NIVEL DE COMPLEJIDAD, LOS EXÁMENES DIAGNÓSTICOS RESPECTIVOS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICAS, QUE SE DERIVAN DE ESTAS ESPECIALIDADES Y TODOS AQUELLOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD QUE ESTÉN HABILITADOS, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA REGIÓN DEL PACIFICO SUR DE NARIÑO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001: POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL".
Contratista	I.P.S. PUENTE DEL MEDIO SAS
Representante legal	CINDY LEUSSON CHAVEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIEN MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($100.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	CIEN MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($100.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución inicial	Tres (03) meses veintiún (21) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10 de diciembre de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de marzo de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 de abril 2026

2698065320

Página 3 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 días
Adiciones	No aplica
Modificatorios	Acta 001
Prorrogas	1 mes
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Al momento se visita con frecuencia las instalaciones con el fin de verificar la correcta prestación de los servicios prestados.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.	SI	Nota: Para el mes de diciembre, la entidad presento Facturación de servicios, las cuales están pendientes para ser auditadas desde el día 31-12-2025 por central de cuentas de la unidad prestadora de salud Nariño, por lo anterior se pasa la cuenta de cobro en ceros.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
La atención por consulta externa debe prestarse previa autorización expedida solamente por la oficina de Referencia y Contrarreferencia del EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO TUMACO, quien presentará documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil, constancia). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos.	SI	CUENTAS DE COBROS, Y FACTURA
Por ningún motivo el contratista, puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, que nunca fueron notificados y/o informados en su debido tiempo bajo los términos de Ley al funcionario de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO TUMACO.	SI	CUENTAS DE COBROS, Y FACTURA
Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo las atenciones de urgencias y los casos que sean autorizados por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño para pago por resolución de urgencias; los mismos que serán cancelados con la misma tarifa pactada en el presente contrato y será previamente notificado al contratista. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	COMUNICACIÓN OFICIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA CUANDO APLIQUE

anyeli.mayolo anyeli.mayolo anyeli.mayolo

EL OFERENTE DEBERA INFORMAR AL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 y supervisor de CONTRATO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B, MENSUALMENTE SOBRE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y CUANDO EL MISMO SE ENCUENTRE EN UN CINCUENTA 50%, UN SETENTA (70%), UN NOVENTA (90%) Y UN CIEN (100%) POR CIENTO. Una vez recibida la información la oficina de Contratos comunicarán al jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4	SI	COMUNICACIÓN OFICIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA CUANDO APLIQUE
El contratista se obliga a REMITIR todos los RIPS de las atenciones a los usuarios la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexos a las cuentas de cobro y paralelamente a los correos electrónicos alexandra.arevalo4832@correo.policia.gov.co. Además, se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro y/o factura a excepción de las atenciones realizadas por urgencias, teniendo en cuenta que todo lo anterior será requisito para el correspondiente trámite de pago.	SI	CUENTA DE COBRO Y SOPORTES
El contratista se compromete a entregar copia de Epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención en cuenta de cobro, fórmulas médicas y/o cuando el paciente lo requiera.	SI	CUENTA DE COBRO Y SOPORTES

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el mes de marzo se realizó modificación 001 que trata de la prorroga en tiempo por 30 días hasta 30 de abril, con el fin de terminar el presupuesto del contrato.

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:
A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (100) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (20) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 pagará el valor del contrato al Oferente en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales**. EL RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS)** expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.

Una vez radicada la factura por parte del Oferente, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los Pagos se podrán realizar a la siguiente cuenta, así:

anyeli.mayolo anyeli.mayolo anyeli.mayolo

NOMBRE BENEFICIARIO: CLINICA PUENTE DEL MEDIO SAS
BANCO: BANCO DE BOGOTÁ
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 692196702

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

VALOR VIGENCIA 2025: $ 10.000.000
VALOR VIGENCIA 2026: $ 90.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 100.000.000

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 100.000.000	100%
Valor total de las entregas	$ 92.294.444	92%
Valor total facturado	$34.812.681	34%
Valor facturado pendiente de pago	$34.812.681	34%
Valor pagado	$65.187.319	65%
Valor pendiente de entrega	$ 7.705.556	7%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
3	$34.812.681	05/04/2026	$ 34.900.101	10400	0	N/A	N/A

3.1 Entrada de Bienes. No aplica.

4 RECOMENDACIONES

Para la ejecución del contrato se puede observar que el contratista cumplió cabalmente con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas en el contrato, así mismo durante el desarrollo de la ejecución no se presentaron situaciones de relevancia que afecten el cumplimiento del objeto contratado. Es de precisar que el contratista fue resolutivo en los requerimientos que se hicieron al contratista frente a la prestación del servicio.

5 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

anyeli.mayolo anyeli.mayolo anyeli.mayolo

las cláusulas contractuales	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma: Anyeli Lizeth Mayolo S.

Subintendente **ANYELI MAYOLO SANCHEZ**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Tumaco
Supervisora Contrato No. 66-7-20207-25
Correo electrónico: anyeli.mayolo5553@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3165312845

anyeli.mayolo anyeli.mayolo anyeli.mayolo